

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS  
CONTRATO DE: OBRAS  
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE:**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALEGRIA-DULANTZI**

**A) OBJETO DEL CONTRATO. CODIGO CPA-2008 Y NOMENCLATURA CPV (contratos sujetos a regulación armonizada)**

Ejecución del **PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL**, promovidas por el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi (Álava),

**Código de la categoría del servicio:**

**Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 42.2.- Obras de ingeniería civil y trabajos de construcción para obras de ingeniería civil

**Código nomenclatura CPV:** Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

**División por lotes**

**B) VALOR ESTIMADO**

<b>TIPO DE LICITACIÓN:</b>	61.699,30 €	<b>IVA:</b> 12.956,85 €
<b>PRESUPUESTO DEL CONTRATO:</b>	74.656,15 €	

**C) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

342-622002 y 342-622003

**D) REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

**E) INFORMACIÓN**

En el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, Herriko Plaza 1, CP: 01240, Tel. 945 420027, de la localidad de Alegria-Dulantzi, (Álava), de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas.

Toda la documentación está disponible en el perfil del contratante: [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

## **F) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

1. Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, siendo necesario que el volumen global anual sea igual o superior al importe del contrato (IVA excluido).

2. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, siendo necesaria la acreditación mínima de ejecución de dos obras de importe igual o superior a la presente contratación en el citado periodo de tres años.

## **G) VARIANTES**

No se han previsto.

## **H) DOMICILIO**

Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Herriko Plaza 1, CP: 01240, de la localidad de Alegría-Dulantzi, (Álava). Tel. 945 420027

## **I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES (en su caso) Y PROPOSICIONES**

Veinte (20) días naturales, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se prorroga el plazo de entrega de las proposiciones al siguiente día hábil.

En el supuesto de presentar las ofertas por correo.

En el caso de que la solicitud y documentación aneja sea enviada por correo postal, deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Herriko Plaza 1, CP: 01240, Tel. 945 420027, de la localidad de Alegría-Dulantzi, (Álava) y anunciarlo al órgano de Contratación, la remisión de la solicitud en el mismo día, mediante fax nº 945-420394 o telegrama. Ambas actuaciones, envío de la solicitud y documentación aneja y anuncio del envío al órgano de contratación, deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

## **J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS**

Documentación adicional. Compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución **(Anexo II)**  
No se solicita documentación adicional para completar la acreditación de la solvencia.

## K) MESA DE CONTRATACIÓN

- Alcalde del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, o miembro en quien delegue.
- 1 concejal del grupo municipal DTI/AIA que actuará como Vocal
- 1 concejal del grupo municipal EAJ/PNV que actuará como Vocal
- 1 concejal del grupo municipal EH BILDU que actuará como Vocal
- 1 concejal del grupo municipal PSE-EE que actuará como Vocal
- El Arquitecto municipal que actuará como Vocal.
- El/La secretario/a del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, que actuará como Vocal.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, que actuará como Secretario/a de la Mesa.

## L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones referidas al sobre "A" y si procede la del sobre "B", se realizará en el AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI, a las 12:00 horas del CUARTO día hábil siguiente al de la apertura del sobre B

## M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Evaluables mediante fórmulas:

#### 1) Menor precio ofertado: 60 puntos.

- En el caso de que la Baja media incrementada en tres puntos porcentuales no supere el valor de la Baja máxima:

Dar una puntuación de 50,00 puntos a la oferta **cuya baja** estuviera tres puntos por debajo de la **media de las bajas** y ascender linealmente al valor 60,00 a la oferta con la baja máxima. En otro sentido, descender linealmente al valor cero correspondiente a la oferta que estuviera en el tipo de licitación.

- En el caso de que la Baja media incrementada en tres puntos porcentuales supere el valor de la Baja máxima:

Dar cero puntos a la oferta que estuviera en el tipo de licitación y ascender linealmente hasta el valor de puntuación máxima, 60 puntos, otorgados a la oferta que presentara la baja máxima.

A estos efectos se considera "baja máxima" la correspondiente a la oferta económica más baja de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

#### 2) El plazo ofertado: 5 puntos.

Desde 0, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará la reducción de plazo con 1 punto por cada semana de reducción del plazo.

**3) Ampliación del plazo de garantía de la obra que se establece en el apartado AB): 15 puntos.**

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que amplíe el plazo mínimo de garantía (un año), puntuándose el resto de las ofertas, siempre que mejoren el citado plazo, mediante proporcionalidad directa. Si no se oferta una ampliación del plazo de garantía de un año, la puntuación obtenida será cero. El plazo límite por encima del cual no se considerará la ampliación del plazo de garantía a efectos de puntuación será CUATRO (4) años. En consecuencia, toda oferta superior a cuatro años en ampliación del plazo de garantía de las obras obtendrá quince puntos en este apartado. Siendo "P" la puntuación obtenida

$$P = \frac{\text{.....} \times 15 \times \text{plazo de garantía ofertado a puntuar.....}}{\text{Plazo de garantía que ha obtenido la máxima puntuación}}$$

**No Evaluables mediante fórmulas:**

**1) Memoria y programación de las obras: 20 puntos.**

Memoria constructiva justificando la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, servicios afectados, medidas a adoptar para minimizar la afeción de las obras a los vecinos, la organización de los medios materiales, equipos mecánicos y técnicos que el concursante adscribe a la ejecución de las obras y que no podrá retirar sin permiso de la Dirección de obra. Así mismo se redactará un cronograma para la realización de los trabajos, indicando previsiones de suministro de materiales, etc. que en cualquier caso se referirá al plazo de 12 meses de la licitación y no reflejara en ningún caso la reducción de plazo de ejecución de las obras en caso de que esta se oferte.

Se redactará la memoria en un máximo de 10 páginas, escritas a una cara en arial 10 e interlineado sencillo.

Se excluirán todas aquellas ofertas en las que a través de la memoria o de la programación de la obra se pueda intuir el precio ofertado por el contratista.

**N) PORCENTAJE DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO (BAJA TEMERARIA)**

Se considerará que incurre en baja anormal o desproporcionada todas las ofertas con una baja superior al 30% sobre el tipo de licitación y también aquellas cuyo porcentaje exceda en diez unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, excepto la más baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador, en el caso de que se hayan apreciado indicios que permitan considerar su oferta como anormalmente baja, podrá presentar argumentación justificativa en la que advierta su opción de obtener un menor beneficio industrial respecto al consignado en el presupuesto base de licitación.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

## O) GARANTÍAS

<b>GARANTÍA PROVISIONAL: NO</b> ( ) % sobre el presupuesto del contrato <i>Justificación y régimen de devolución</i>	<b>GARANTÍA DEFINITIVA: (5)%</b> sobre el importe de adjudicación o presupuesto base de licitación (excluido IVA) <i>Justificación en caso de exención</i>
<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA</b> (en su caso): (5)% sobre el importe de adjudicación (excluido IVA) en caso de encontrarse en baja temeraria.	

## Q) RENUNCIA DE FORMALIZAR EL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

Se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común. ( art 152.2 LCSP)

## R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

El contratista, además de los seguros obligatorios deberá suscribir una Póliza de Todo Riesgo de Construcción que cubra:

- a) Los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados, etc.) de los riesgos de la naturaleza, así como la huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo.
- b) La responsabilidad civil general, patronal y cruzada que asegure a toda persona interviniente en la obra, y en la que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, con arreglo a la siguiente escala:

Importe del contrato	Límite de garantía
Hasta 150.250,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 150.250,00 y 600.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 600.000,00 y 1.200.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 1.200.000,00 y 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata
Superior a 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata

**S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES (en su caso). PRÓRROGAS**

Plazo o fecha límite: SEIS MESES desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo. Plazos parciales: <b>PRÓRROGAS:</b>
---

**U) CUANTÍA DE PENALIDADES**

<i>CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS O CONDICIONES ESPECIALES:</i>	
<i>DEMORA:</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
Las determinadas por el artículo 193 Ley 9/2017, Contratos del sector Público.	
<i>INCUMPLIMIENTO:</i>	<input type="checkbox"/>
Se establecen penalidades:	

**V) ABONOS A CUENTA**

Se podrán conceder abonos a cuenta conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
--

**W) ACOPIO DE MATERIAL**

No procede
------------

**X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No procede la subrogación de personal
---------------------------------------

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral y, en particular, al último texto existente en cada momento del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Álava publicado en el BOTHA. <b>OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE</b>
--

## SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral. En particular, deberá aplicar las condiciones de trabajo del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Álava o de los sucesivos convenios colectivos que lo revisen, en su caso, así como las condiciones de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo. En concreto, deberá ejecutar a su cargo y con toda diligencia el Plan de Seguridad y Salud, redactado y aprobado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y en este pliego. El incumplimiento por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

2. El contratista, igualmente, deberá justificar, después de haber solicitado a las empresas subcontratadas los datos oportunos, que estas empresas en la ejecución de las obras aplican asimismo las citadas disposiciones vigentes en materia laboral y, más concretamente, las condiciones de trabajo del citado Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Álava, así como todas las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

3. Las empresas contratistas deberán, por un lado, cumplir los requisitos de calidad en el empleo contemplados en Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en cuanto a porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido y en cuanto a formación de recursos humanos en materia de prevención de riesgos laborales, y por otro, verificar el cumplimiento de las mismas obligaciones por parte de los subcontratistas.

El contratista adjudicatario deberá permitir el acceso a las obras de los representantes de las organizaciones sindicales representativas en el ámbito del sector de la construcción de Álava, para llevar a cabo labores de comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de las condiciones de trabajo.

4. Los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este apartado serán por cuenta del adjudicatario y estarán incluidos en el precio ofertado para la ejecución del contrato.

5. Las obligaciones impuestas en los párrafos anteriores se establecen como condiciones especiales de ejecución y deberán ser acreditadas en el marco de ejecución del contrato y se consideran obligaciones contractuales de carácter esencial, por lo que su incumplimiento podrá suponer la imposición de penalidades económicas (proporcionales a la gravedad del incumplimiento y cuya cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato) y, en su caso, podrá dar lugar a resolver el contrato por incumplimiento culpable conforme a los artículos 212.1 y 223 f) del TRLCSP. Tales penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

## Y) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo: 60%

Obligación de subcontratación previsto en el artículo 215 LCSP:

Porcentaje:

Obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, según el art. 215.2 LCSP

## Z) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (en su caso)

Se estará a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público

## AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACION

Plazo: UN MES desde la entrega o realización del objeto del contrato

## AB) PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO

## AC) PROGRAMA DE TRABAJO (en su SI caso)

## AD) PRECIOS UNITARIOS (en caso de que se hayan SI previsto)

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO	IVA	PRECIO TOTAL	UNIDA DE MEDIDA
.....	.. EUR	.. EUR	.. EUR	Unidad
.....	.. EUR	.. EUR	.. EUR	Unidad

Según el Pliego de Prescripciones  Técnicas

En el Sobre A habrá de incluirse la relación de precios unitarios para cada una de las unidades de obra que figuren en los presupuestos parciales del proyecto y que servirán al oferente para confeccionar su oferta económica aplicándolos a las mediciones que figuran asimismo en el proyecto.

Estos precios unitarios serán de ejecución material, y deberán ser estudiados de acuerdo con las condiciones de ejecución, medición y abono que se expresan en los documentos contractuales del proyecto. Estos precios unitarios deberán especificarse por el código numérico y literatura que figura en el cuadro de precios nº 1 del proyecto.

El estudio individualizado de cada precio unitario resulta fundamental para poder valorar positivamente la adecuación de la oferta económica a la obra a ejecutar. No procede, por tanto, en buena lógica, la aplicación de la baja de la oferta a cada uno de los precios, sino al contrario, aquella deberá deducirse de la aplicación de los precios estudiados a las mediciones del Proyecto.



Esta relación de precios unitarios servirá exclusivamente para valorar la adecuación de la oferta económica, y en ningún caso formarán parte del contrato, ni serán de aplicación para las certificaciones de obra, donde se aplicará el porcentaje de baja correspondiente a la oferta total presentada por el licitador con respecto al tipo de licitación y a todos los precios unitarios del Proyecto por igual.